

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****37****MECO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2020, acordó aprobar provisionalmente, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- General de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.
- Reguladora de la tasa de vados.

Dicho acuerdo, con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en los respectivos expedientes, quedan expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común, para en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional de no formularse reclamaciones se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 17 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 25 de agosto de 2020.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/20.709/20)

